

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López

2173

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

FECHA: 19 de julio de 2016.

REFERENCIA: Convenio Colectivo de Transportes de Viajeros Regulares y Discrecionales de la Provincia de Guadalajara.

ASUNTO: Resolución de inscripción y publicación de las tablas salariales definitivas para 2015 y provisionales para 2016.

EXPEDIENTES: 19/01/0075/2016 y 19/01/0076/2016.

Código: 19000845011997.

VISTO el texto del acuerdo suscrito el día 13 de julio de 2016, por las representaciones de los trabajadores y de la parte empresarial, por el que se aprueba las Tablas Salariales definitivas para el año 2015 y provisionales para el año 2016, correspondientes al Convenio Colectivo de Transporte de Viajeros Regulares y Discrecionales de la provincia de Guadalajara, código de convenio 19000845011997, que tuvo entrada en el Registro de Convenios y

acuerdos Colectivos de Trabajo, de funcionamiento a través de medios electrónicos, de esta Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo el 14 de julio de 2016; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE del 24); en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo (BOE de 12 de junio); en el Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM del 16); en el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre (DOCM de 4 de diciembre) por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo, y en el resto de normativa aplicable.

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y acuerdos Colectivos de Trabajo de la Dirección Provincial en Guadalajara de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

El Director Provincial, Máximo Daniel Viana Tejedor.

CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTES DE VIAJEROS REGULARES Y DISCRECIONALES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA.

En Guadalajara a las 10:30 horas del día 13 de julio de 2016, en la sede de la Confederación de Empresarios de Guadalajara, sita en la calle de Molina de Aragón número 3 (19003 Guadalajara), se reúnen los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Transportes de Viajeros Regulares y Discrecionales de la Provincia de Guadalajara relacionados a continuación.

CCOO:

Don Manuel Somoza Vázquez.

Doña Milagros Molina Catalán.

UGT:

Don Luis Notario De Las Heras.

Don Tomás Mantecón López.

Por parte empresarial.

Don Juan Antonio Pérez Bañuelos.

Don David Sagrado.

Don Javier Centeno.

Don Agustín Carrillo (Asesor).

MANIFIESTAN

Primero.- Firmar las tablas para el año 2015 definitivas y las tablas provisionales del 2016 del Convenio Colectivo de Transportes de Viajeros Regulares y Discrecionales de la Provincia de Guadalajara.

Segundo.- Remitir los ejemplares del Convenio Colectivo y las tablas salariales a la Delegación provincial de la Consejería de Empleo y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para que ordene su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y no habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la reunión, firmando los asistentes en prueba de conformidad.

CONVENIO PROVINCIAL DE TRANSPORTE DE VIAJEROS DE GUADALAJARA 2015-DEFINITIVAS

CATEGORÍAS	SALARIO BASE	PLUS/ TRANS.	RETR. CONVENIO	RETRIB-ANUAL
JEFE DE SERVICIO	1.205,14	147,06	1.352,20	19.841,82
INSPECTOR PRINCIPAL	1.135,89	147,06	1.282,95	18.803,13
JEFE ADMINISTRACIÓN	1.070,44	147,06	1.217,50	17.821,38
OFICIAL 1. ^a ADMINISTRACIÓN	1.041,77	147,06	1.188,83	17.391,32
OFICIAL 2. ^a ADMINISTRACIÓN	1.034,02	147,06	1.181,09	17.275,11
AUXILIAR	996,56	147,06	1.143,63	16.713,20
CONDUC, MECÁNICO, JEFE TALLER	1.040,24	147,06	1.187,31	17.368,42
JEFE ALMACÉN	1.037,60	147,06	1.184,67	17.328,80
VIGILANTE	998,72	147,06	1.145,78	16.745,54
CONDUC. 1. ^a , OFICIAL TALLER 1. ^a	1.040,24	147,06	1.187,31	17.368,42
CONDUC. 2. ^a , OFICIAL TALLER 2. ^a	1.022,47	147,06	1.169,53	17.101,78
AYUDANTE	1.007,11	147,06	1.154,17	16.871,36
LIMPIADOR	995,11	147,06	1.142,17	16.691,38
ENGRASADOR LAVADOR	1.012,60	147,06	1.159,67	16.953,84
REPARTIDOR MERCANCÍAS	995,11	147,06	1.142,17	16.691,38

CATEGORÍAS	SALARIO BASE	PLUS/ TRANS.	RETR. CONVENIO	RETRIB-ANUAL
RESTO CONCEPTOS ECONÓMICOS				
ART. 18 PLUS IDIOMAS		60,47		
ART. 20 PLUS DISPONIBILIDAD		241,90		
ART. 22 QUEBRANTO MONEDA		21,81		
ART. 25 FESTIVOS:				
Compensación día/8 horas		60,47		
Hora exceso de la 8º		10,89		
Plus festivo		13,03		
ART. 16 HORA EXTRAS		13,12		
DISTRIBUCIÓN DIETA SEGÚN ARTICULO 21 DEL CONVENIO				
	comida	cena	pernoctación y desayuno	
Servicio internacional	21,69	21,69	18,15	
Servicio discrecional	14,73	14,73	12,62	
Servicio Regular	12,97	12,97	11,13	

**CONVENIO PROVINCIAL DE TRANSPORTE DE VIAJEROS DE GUADALAJARA
2016-PROVISIONALES**

CATEGORÍAS	SALARIO BASE	PLUS/ TRANS.	RETR. CONVENIO	RETRI. ANUAL
JEFE DE SERVICIO	1.217,19	148,53	1.365,72	20.040,21
INSPECTOR PRINCIPAL	1.147,25	148,53	1.295,78	18.991,11
JEFE ADMINISTRACIÓN	1.081,14	148,53	1.229,67	17.999,46
OFICIAL 1.ª ADMINISTRACIÓN	1.052,19	148,53	1.200,72	17.565,21
OFICIAL 2.ª ADMINISTRACIÓN	1.044,36	148,53	1.192,89	17.447,76
AUXILIAR	1.006,53	148,53	1.155,06	16.880,31
CONDUC., MECÁNICO, JEFE TALLER	1.050,64	148,53	1.199,17	17.541,96
JEFE ALMACÉN	1.047,98	148,53	1.196,51	17.502,06
VIGILANTE	1.008,70	148,53	1.157,23	16.912,86
CONDUC. 1.ª, OFICIAL TALLER 1.ª	1.050,64	148,53	1.199,17	17.541,96
CONDUC. 2.ª, OFICIAL TALLER 2.ª	1.032,69	148,53	1.181,22	17.272,71
AYUDANTE	1.017,18	148,53	1.165,71	17.040,06
LIMPIADOR	1.005,06	148,53	1.153,59	16.858,26
ENGRASADOR LAVADOR	1.022,74	148,53	1.171,27	17.123,46
REPARTIDOR MERCANCÍAS	1.005,06	148,53	1.153,59	16.858,26
RESTO CONCEPTOS ECONÓMICOS				

CATEGORÍAS	SALARIO BASE	PLUS/ TRANS.	RETR. CONVENIO	RETRI. ANUAL
ART. 18 PLUS IDIOMAS		61,07		
ART. 20 PLUS DISPONIBILIDAD		244,31		
ART. 22 QUEBRANTO MONEDA		22,03		
ART. 25 FESTIVOS:				
Compensación día/8 horas		61,07		
Hora exceso de la 8º		11,00		
Plus festivo		13,16		
ART. 16 HORA EXTRAS		13,25		
DISTRIBUCIÓN DIETA SEGÚN ARTICULO 21 DEL CONVENIO				
	comida	cena	pernoctación y desayuno	
Servicio internacional	21,96	21,96	18,78	
Servicio discrecional	14,88	14,88	12,75	
Servicio regular	13,14	13,14	11,26	

2308

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ACUERDO JUNTA GOBIERNO DE DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE GUADALAJARA DE 27 JULIO
2016, APROBANDO CONVOCATORIA DE
BECAS PARA PRÁCTICAS BIBLIOTECARIAS
Y ARCHIVÍSTICAS EN LA BIBLIOTECA
INVESTIGADORES Y EN EL ARCHIVO DE
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA
EN 2016

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de julio de 2016 (punto n.º 8), de la Diputación Provincial de Guadalajara, por el que se aprueban las Bases y Convocatoria de Becas para la realización de prácticas Bibliotecarias y Archivísticas, durante el año 2016.

BDNS(Identif.): 313667.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdns-trans/GE/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Guadalajara (<http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-cultura>).

Primero.- Beneficiarios.- 1.- Podrán participar en esta convocatoria las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser español, también los ciudadanos miembros de algún Estado miembro de la Unión Europea o de terceros países con residencia legal en España.

b) Estar en posesión del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación o superior, para las Becas de prácticas Bibliotecarias.

c) Estar en posesión del título de Graduado en Información y Documentación, o Graduado en Historia; Licenciado en Documentación o Licenciado en Historia, para las Becas de prácticas Archivísticas.

d) Haber finalizado los estudios para la obtención del título universitario exigido con posterioridad al 1 de enero de 2010.

e) No haber sido adjudicatario de otra beca con anterioridad a esta convocatoria en la Biblioteca de Investigadores de esta Diputación, para las Becas de prácticas Bibliotecarias.

f) No haber sido adjudicatario de otra beca con anterioridad a esta convocatoria en el Archivo de esta Diputación, para las Becas de prácticas Archivísticas.

g) No podrán padecer ninguna enfermedad ni limitación física o psíquica que les imposibilite para el cumplimiento de sus obligaciones como becario.

Segundo.- Objeto.- 1.- Se convocan 6 becas de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Cuatro becas para la realización de prácticas en la Biblioteca de Investigadores de la Provincia de Guadalajara. El objetivo de estas becas es complementar la formación recibida en los ciclos universitarios en materias bibliotecarias en su sentido más amplio y aplicar un proceso formativo en la labor cotidiana de dicho centro bibliotecario.